Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC CE N° 17/2015

Asunción, 22 de febrero de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de la Dirección de Planificación Económica el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC CE N° 17/2015 "CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACION DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI" ID N° 302416,** cuyo acto de recepción y apertura de la ofertas, se realizó el 04 de febrero de 2016, dónde según constancia del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs 68.854.550.465.-
2	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Gs. 93.145.507.923.-
3	BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES	Gs. 73.933.329.270.-

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 107/2016, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 105 del 04 de febrero de 2016, dice:

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 107/2016**, del 04 de febrero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) ***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.***
2) ***INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.***
3) ***BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES***

- ***Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 04 de febrero de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. *Se invito a los presentes a revisar las copias de las propuestas quienes manifestaron que no desean realizar observaciones.*
2. *Las propuestas, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*

***Providencia Interna DCG-dg N° 9/2016**, de fecha 04 de febrero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6, 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Fin.
MOPC

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas evaluadas conforme la planilla anexo A, que se adjunta, a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los sujetos individualizados y representantes legales de cada una de las empresas participantes evaluadas posee vínculos activos en la base de datos del Sinarh.

Se informa que todas las ofertas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo N° I) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

II- CONCLUSIÓN:

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII Anexos – Anexo N ° I - Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, la Dirección de Planificación Económica remitió por Memorándum DET N° 23 de fecha 05 de febrero de 2016, el análisis Económico – Financiero de los criterios requeridos en el PBC, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo;* ***Punto 3)*** *Experiencia General en Obras;* ***Ítem:*** *Volumen Anual de Facturación, del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor que uno con cincuenta (1,50). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).*
- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo igual o menor que cero con setenta (0,70). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Giavibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos liquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: igual o mayor a Gs. 5.000.000.000.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia del activo corriente menos el pasivo corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 20% del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo.*

3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

- ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:*** *Haber generado, durante los últimos tres (3) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a GS. 10.000.000.000.*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 20% del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 60% del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al Balance General correspondiente al años 2014, y a los Estados de Resultados de los últimos 3 (tres) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y las documentaciones obtenidas del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,70)	CAPITAL OPERATIVO (= ó > 5.000.000.000)	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN (= ó > 10.000.000.000)	CRITERIOS
1.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple (*) (**)	Cumple	No Cumple
2.-	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1) (**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"*** *– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO***

Abg. Dionisio Mereles
Director de Asuntos Juridicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano E.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

"B - 1" SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

V OBSERVACION

- *La empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**. "No Cumple" con los requerimientos mínimos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2**. CAPACIDAD FINANCIERA; **Ítem:** Coeficiente de Liquidez; que textualmente dice: "**Activo Corriente / Pasivo Corriente** debe ser igual o mayor que uno con cincuenta (1,50). Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014)".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.,** quien **"NO CUMPLE"** con el requisito.*

b) ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

c) ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

d) ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., ingresó documentos en fecha 09 de febrero de 2016, según MEU Nº 4590 y en fecha 10 de febrero de 2016, según MEU Nº 4729. Se señala que dichos documentos fueron presentados por el Oferente sin que el Comité de Evaluación haya requerido su presentación.

Que, el artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se refiere acerca de la documentación que durante la evaluación de ofertas es presentada por el Oferente, y señala: *"...**Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.** No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

Que, en virtud a los dispuesto en el precepto legal citado, este Comité ha considerado dicha documentación, y luego de la revisión correspondiente, se ha constatado que la fecha de rectificación del impuesto a la renta correspondiente al año 2014, fue realizado y presentado ante la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda en fecha 09 de febrero de 2016, es decir, con posterioridad a la fecha de apertura.

Resulta por tanto impeditivo admitir una documentación conformada y obtenida con fecha posterior a la apertura de ofertas, máxime cuando con ello se subsana el requisito incumplido por la oferta originalmente presentada. El principio de igualdad consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas exige que la participación de los oferentes se realice en igualdad de oportunidades, y por ello, toda subsanación de las ofertas debe ser considerado en principio, de manera restrictiva de modo que la sustancia de la misma se mantenga invariable.

Que por memorando DOP -UPE Nº 77 de fecha 18 de febrero de 2016, la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera fue remitido el informe de evaluación técnica, que en su parte pertinente menciona:

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

I. INTRODUCCIÓN

*Este informe ha sido elaborado según lo estipulado en la resolución Nro. 1192, "Por la cual se conforma el nuevo comité de evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este ministerio", la cual se adjunta en **Anexo 1**.*

II. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

*El 04 de febrero de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3er Piso, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres que se adjunta como **Anexo 2** del presente informe, con las siguientes propuestas:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs. (IVA Incluido)
1	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs. 68.854.550.465
2	BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES	Gs. 73.933.329.270
3	INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T & C S.A.)	Gs. 93.145.507.923

III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

A. *Primeramente se procedió a verificar la presentación de la documentación de carácter sustancial.*
B. *Posteriormente se verificó que se haya provisto la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.*
   En función a lo remitido en la Nota SCEO Nº 139/16, en el que se constata el no cumplimiento de los criterios de evaluación de la capacidad financiera, se precedió a la evaluación de la segunda mejor oferta.
C. *A la vista de las ofertas presentadas, y según el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se evaluó a la Empresa que presentó la segunda menor oferta económica.*
D. *Corrección aritmética de las ofertas: Se procedió a la verificación del producto del precio unitario por la cantidad licitada correspondiente y a la sumatoria de los precios totales de conformidad a la Cláusula 27 Disconformidades, Errores y Omisiones de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes. No encontrándose error u omisión alguna. La planilla de corrección aritmética se adjunta en el **Anexo 3.***
E. *Evaluación de la medida en que la Propuesta Técnica se ajusta a los Requisitos Técnicos: Para la evaluación de la Propuesta Técnica, se procedió a la verificación conforme al criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple", según lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Apartado 5, 6, 7 y 8.*

IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

A la vista de las ofertas presentadas, y según el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se evaluó a la Empresa que presentó la segunda menor oferta económica.

BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES

A continuación se presenta la planilla CUMPLE/NO CUMPLE de la empresa BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, evaluando la medida en que la Propuesta Técnica se ajusta a los Requisitos Técnicos:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC CE N° 17/2015

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CUIDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2016

ID: 302416
EMPRESA: BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES

4. Experiencia Especifica en Obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida	Cumple	No Cumple	OBS.
	Oferente Individual	Consorcios						
		Todas las partes comb.	Cada Socio	Socio Líder				
• Experiencia específica en construcción realizada en los últimos diez años como contratista único o integrante legal de un consorcio contratista, que comprenda los siguientes componentes críticos: - Relleno Hidráulico: 50.000 m3 acumulativo. • En el caso que las obras ejecutadas hayan sido realizadas en consorcio, se acreditará el porcentaje de participación en las mismas como antecedentes.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el 20% de los requisitos mín requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 60% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario N° 8**, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G)**.	**Cumple**		Formulario No. 8 Experiencia 1: Contrato N° 506/07. Tratamiento Costero de la Cuidad de Encarnación. Folio: 79 Cert.: 81 En el Cert. se presenta trabajos de relleno por refulado 57.340,56 m3 en total.

5. Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento		Cumple	No Cumple	OBS.
	Oferente Individual	Documentación requerida			
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:					
* **Especialista Ambiental:** con 5 (cinco) años de experiencia como especialista ambiental en obras viales o civiles en general, ejecutadas o en ejecución, este tendrá la responsabilidad de hacer cumplir los requerimientos ambientales. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra, siendo el nexo directo con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y la Supervisión Ambiental (DGSA-MOPC), su permanencia en la obra será de tiempo completo en la medida de los trabajos en curso así lo requieran.		Completar el **Formulario N° 9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H)**.	**Cumple**		**Esp. Ambiental:** **Ing. Agr. Cecilia Kennedy** **Folio 99 al 105** Cert. Adjuntos en Nota SCEO N° 130/16

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Juridicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Robe...
Viceministro de Asu...
MOPC

* **Especialista Geotécnico:** con 5 (cinco) años de experiencia general como especialista geotécnico y, por lo menos 2 (dos) obras similares, ejecutadas o en ejecución, que contengan relleno por el método del refulado, en las cuales se haya desempeñado como especialista geotécnico. La disponibilidad de tiempo podrá ser parcial.			**Cumple**		**Esp. Geotécnico:** **Ing. Miguel Stanichevsky** **Folio 106 a 117** **Experiencia 1:** Consultoria de Acompañamiento Avda Costanera Norte Folio: 110 **Experiencia 2:** Tratamiento Costero de la Cuidad de Encarnación. (GEO-STAN SRL) Folio: 110 Certs. Adjuntos en Nota SCEO Nº 130/16
* **Especialista Hidráulico:** con 5 (cinco) años de experiencia como especialista hidráulico en obras viales o civiles en general, ejecutadas o en ejecución. La disponibilidad de tiempo podrá ser parcial.			**Cumple**		**Esp. Hidráulico:** **Ing. Guido A. Duarte A.** **Folio 118 a 132** Cert. Adjuntos en Nota SCEO Nº 130/16
***Jefe o Superintendente de Obras: Ingeniero civil o vial,** con 7 (siete) años de experiencia general, a tiempo completo, y además: Por lo menos 2 obras civiles ejecutadas o en ejecución contengan relleno por método refulado.			**Cumple**		**Superintendente de Obras:** **Ing. Jorge R. Aguayo C.** **Folio 133 a 137** **Exp. 1:** Tratamiento Costero de la Cuidad de Encarnación. Cert. Adjunto en la nota SCEO Nº 130/16 **Exp. 2:** Obra "Restaurant & Event Management Corporation S.A. Cert. Adjunto en la nota SCEO Nº 138/16
* **Residente de Obras**, Ingeniero civil o Arquitecto, con 5 (cinco) años de experiencia general como mínimo. La disponibilidad de tiempo debe ser completa. Por lo menos 3 (tres) obras civiles ejecutadas o en ejecución. En dichas obras, el profesional debe haberse desempeñado como residente de obras o supervisor de obras.			**Cumple**		**Residente de Obras** **Ing. Miguel Stanichevsky** CV y Cert. Adjuntos en SCEO Nº 138/16

6. Capacidad en materia de equipos					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**		**Cumple**	**No Cumple**	**OBS.**
	Oferente Individual	**Documentación requerida**			
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican.					**Formulario Nº 10** **Folio: 145** **Formulario Nº 11**
* Draga o Buque Arenero, o la combinación de ambos, capacidad mínima de producción de material sólido de 500 m3/hora.		Completar el Formulario N° 10 y 11; y Presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, Í).			**Compromiso de Alquiler** **Folio 164**
* Retro excavadora 1 (una) unidad					**Propia**
* Moto niveladora 1 (una) unidad					**Propia**
* Compactador Rodillo vibrador de 5 toneladas de carga estática 1 (una) unidad.		-Para estos equipos deberá presentarse Título o compromiso de alquiler, debidamente autenticado por escribano público	**Cumple**		**Presenta DDJJ** **Folio 159**
* Pala cargadora 1 (una) unidad					**Propia**
* Pulvimixer 1 (una) unidad					**Presenta DDJJ** **Folio 159**

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Robert Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

* Camión volquete 1 (una) unidad					Propia
* Camión regador 1 (una) unidad					Presenta DDJJ Folio 159
• Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.					
30% de los equipos mínimos presentados deben ser propios de la empresa contratista. Equipos mínimos en alquiler hasta un máximo de 70%.					

Requerimientos Adicionales

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento		Cumple	No Cumple	OBS.
	Oferente Individual	Documentación requerida			
El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, con gráficos y diseños de ser necesario, etc.			Cumple		Plan de Trabajo Folio Nº 169 al 242
El cronograma de actividades específicas deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos. El cronograma deberá ser cumplido estrictamente durante la ejecución de la obra, a menos que existan razones plenamente justificadas que ameriten su reprogramación.		Presentar el cronograma en base al diagrama de Gantt	Cumple		Cronograma de Actividades: Folio Nº 167
El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado (En este punto no se deben incluir montos). En caso de existir reprogramación, el proponente deberá actualizar la curva de avance físico-financiero correspondiente.		Presentar Curva de avance financiero (conforme al cronograma de ejecución.)	Cumple		Curva de avance financiero: Folio Nº 168

V. *CONCLUSIÓN*

En virtud de todo lo expuesto con anterioridad, se concluye que:

*La empresa **BARRAIL HERMANOS S.A. DE CONSTRUCCIONES**, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación.*

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación, por memorándum SCEO N° 129 y 130/2016, remitió a la UEP Franja Costera, los documentos ingresados por la empresa BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIÓN en fecha 09 de febrero de 2016, según MEU N° 4621 y en fecha 10 de febrero de 2016 según MEU N° 4728.

Que, asimismo, por nota SCEO N° 20/2016, se solicitó a la empresa BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES aclaraciones y la presentación de documentos según lo dispuesto en la norma legal citada, habiéndose ingresado lo solicitado por MEU N° 5968/2016.

Que, la revisión de las documentaciones presentadas oficiosamente por la referida firma, así como las solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas se enmarcan igualmente en las previsiones de los artículos 57 y 59 del Decreto N° 21.909/03

El sector técnico Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera, luego de la revisión y consideración de las documentaciones citadas precedentemente, ha concluido que la oferta presentada por BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC.

Que, luego del análisis del informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que la oferta más baja presentada por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., *no cumple* con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC referente a la capacidad financiera, según se detalla en el informe supra mencionado.

Que, según lo dispuesto en el informe técnico, la evaluación recayó en la segunda mejor oferta presentada por BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, teniendo en cuenta que la primera oferta presentada por CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., no cumple con la totalidad de los criterios económicos requeridos según lo mencionado precedentemente.

Del análisis realizado, se colige que la segunda mejor oferta cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto en los párrafos que preceden, se observa que la segunda oferta presentada por BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES, se constituye en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Traemos a colación lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Cano E.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Por tanto, y en consideración de los informes y fundamentos mencionados, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC CE N° 17/2015** "CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ESTABILIZACION DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI" ID N° 302416, a la firma indicada en el siguiente detalle:

Oferente	PRECIO TOTAL OFERTADO (IVA incluido)
BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES RUC Nº 80004588-2	**Gs. 73.933.329.270.** (Guaraníes setenta y tres mil novecientos treinta y tres millones trescientos veintinueve mil doscientos setenta)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Publicas o representante

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abg. Dionisio Mereles V.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas